MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-DEPARTAMENTO SALUD.-

DECRETO N° 004041
HORAS DE EXTENSION.
ALCALDICIO.LA CISTERNA 0.7 001 2011

03 OCT 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo Nº 33, de fecha 30 de Julio de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de realizar labores de limpieza, mantención y reparación de las distintas dependencias de esta Administración de Salud, en un horario fuera del normal de funcionamiento, es decir de las 17:30 y hasta las 20:00 horas.
- 2.- Memorando Nº 2641 de fecha 25 de Septiembre del 2014, de la Jefa del Depto. de Salud, el que adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto 2014, revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- PAGASE, a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Agosto 2014, y cumplió la función encomendada.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Cargo (Guardia)	Categoría	Nivel
LUIS ALBERTO	24	25%			Auxiliar de	F	15
GALLEGUILLOS ARANEDA		,			Servicios		

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ENTES HAZIN

GABINET

LCH/POF/W/Pcm.-